



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, *dos pesetas cincuenta céntimos* mensuales anticipadas; fuera de ella *tres pesetas cincuenta céntimos* al mes, *nueve* al trimestre, *diez y ocho* al semestre y *veintiocho pesetas cincuenta céntimos* por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 23 de la Ley Municipal vigente y á lo establecido en el párrafo 2.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, he acordado ordenar á esa Alcaldía remita á este Gobierno antes de finalizar el próximo mes de Junio, y por duplicado, el resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes de esa villa, recomendando á U. la mayor exactitud tanto en la remisión de los datos pedidos como en su resultado y puntualidad en el servicio que se reclama.

Madrid 21 de Mayo de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

Sres. Alcaldes de esta provincia.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 24 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron: Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—Cortina.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Palacio

65 Jacobo Rebollo Ortega.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

81 Antonio Pascual Iglesias.—Soldado sorteable; se le releva de la penalidad del art. 30.

96 Manuel María Cezar Moya.—Soldado sorteable.

106 Enrique Campillo Paniagua.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

117 Antonio Jiménez Pascual.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

Latina

91 Ramón Fernández García.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del artículo 63 de la ley.

Fuenlabrada

14 Dionisio Aguado Naranjo.—Inútil: excluido totalmente, comprendido en el caso 2.º del art. 63 de la ley.

Valdemoro

16 Evaristo Torrejón Benito.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

Estremera

16 Eduardo Sánchez López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Palacio

1 Pedro Marquina Reboredo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

16 Eduardo Carmona Zozaya.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

18 Juan Moreno Esteban.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

29 Alejo Vizoso González.—Exceptuado: continúa recluta en depó-

sito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

32 Manuel Fernández de Pedro —Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

38 Justo Fernández Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

40 Norberto Tomachich Barres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

43 Ramón Fernández Mosteiro.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

45 Francisco López Ramos.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

49 Emiliano Fernández Villamarzo López.—Talla, 1'540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

53 Emilio Calvo Izquierdo.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

55 Pedro Diez Martín Gamero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

59 Enrique Ortega Tellado.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

62 Antonio Folgueira Tejeiro.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

63 José Lino Bonet.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

65 Alfredo Botella San José.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

81 Luis Zuviella Anocibar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º del artículo 69 de la ley.

85 Bernabé Luis Díaz San Celedonio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art 69 de la ley.

95 Victoriano Revillón Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

96 José Vázquez de Irade.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

97 Narciso Guerrero Sánchez.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

114 Vicente Alonso Montero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del artículo 66 de la ley.

119 Manuel Polo González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

123 Tomás Jiménez Pascual.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

130 Roberto Martí Gutiérrez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

138 Andrés San Martino Greciano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art 69 de la ley.

139 Emilio Jordán Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

143 Miguel Rico Rico.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

146 Alejandro Melero Calaveras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

149 Juan Pablo Pereira Manzanares.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

154 Félix Obarro Sova.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

156 Remigio López García.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

164 Antonio Jiménez Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

167 Tomás de las Heras Ramos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

184 Antonio Fernández Mateo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

186 Antonio Saco Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

192 Alejandro Fernández Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

193 Justo Fernández López.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

194 Trifón Gabriel Candelas Sotillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

202 Daniel Jiménez de Cisneros Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

203 Manuel Martínez Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

212 Antonio González Ramos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

213 Víctor Fernández Alejandro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

217 Antonio Suárez Rodríguez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

222 Maximino González y González.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

225 José Crespo Cuartero.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

228 Antonio Juárez Ventosa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

230 Francisco Mestre Castillo.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

239 José Fernández Medina.—Talla, 1'500 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

243 Mateo Sieteiglesias Gutiérrez.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

253 Ildefonso Castro Rivas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

256 Tomás Manuel Peñalva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

277 Cristóbal Román Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

281 Francisco Ballesteros Jimeno.—Talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

284 Carlos Gallego Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

286 Manuel Olloa Díez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

287 Miguel Almodros Minaya.—Talla, 1'520 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

4 Francisco Arce.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 9.º del art. 69 de la ley.

8 Joaquín López de San José.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

14 Oracio Granado Reigada.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

29 Saturnino Manzano Calvo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

30 Luis Pérez Mendoza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

37 Cecilio Barderas Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

39 Rogelio Maestre Fornz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º del art. 69 de la ley.

40 Luis Martín Yagüe.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

44 Prudencio Navalón Villagrasa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

49 Manuel Cortés Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

56 Francisco Pedro Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

58 Eduardo López Lahuerta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

77 Agustín Rodríguez Bornat.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

81 Tomás Valle Márquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

88 Eusebio Gutiérrez Corros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

89 Enrique Cobos Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

95 José González del Valle Romero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

102 Alejandro Aced Martima.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

105 Alejandro Montejo Moreno.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

110 Vicente Arango Castillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

111 José Gómez Vázquez.—Talla, 1'510 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

113 Antonio Feito Mayo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

118 José Prieto Iglesias.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

119 Andrés Ortiz de Zárate González.—Exceptuado: continúa recluta

en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

138 Timoteo Merino García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

140 Federico Martín Conde.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

144 Julían Gudín Baena.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

152 Siro Ramos Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

159 Antonio Franco Brivian.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

161 Leocadio López Arrojo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

162 Antonio López Caro.—Talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

164 Saturnino Calvo Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

167 Julián Melle Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

178 Manuel Belló Sol.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 4.º del artículo 69 de la ley.

180 Guillermo Romera de la Parra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

182 Ignacio Lesa Isidro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

188 Juan López Gutiérrez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

189 Feliciano Alvarez Calcerrada.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley.

191 Víctor Lecussan Guimón.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

192 Emilio Pérez Santana.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

206 Eusebio Sanz Morán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

207 Eusebio Sánchez Sancho.—Talla, 1,540 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

209 Francisco Charlo González.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

210 Antonio Eusebio Raposo González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

211 José Grau Solanes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

217 Miguel Cuenca Cristóbal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

221 Adelardo Curros Vázquez.—Talla, 1'515 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

222 Jesús Alcalde Caloto.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

223 José María Pascual Tamino.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

224 Antonio Calvo Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

228 Aurelio del Alamo López.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

229 Miguel Patiño Arroyo.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

231 Manuel Besares Caballero.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

234 Joaquín de la Cruz Jiménez.—Talla, 1'530 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

249 Juan Bautista Otero García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la ley.

253 Manuel García Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del art. 69 de la ley.

254 Maximino Menéndez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

256 Estéban Anglada Ochoa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

257 Ángel Jaballero Pérez.—Talla, 1'535 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

264 Tiburcio García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 6.º del artículo 69 de la ley.

265 Ruperto Cancia Parrilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

268 Ricardo Membrillo Menéndez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

272 Manuel Ogando Apio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

278 Juan Manuel García de la Villa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

279 Gregorio Urbano Girón Flores.—Talla, 1'525 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

281 Luis Martín Raso.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

282 Alvaro Larroder Lamaiguerre.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

283 Andrés Muñoz Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la ley.

285 Miguel Alvo Martín.—Solda-

do sorteable por haber cesado la excepción.

296 Isidro de Benito Sáez.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

310 Alvaro Morante Platón.—Talla, 1'500 mm.: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 66 de la ley.

312 Amado Felipe Aparicio Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

315 Ramiro Lafuente Lafuente.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

322 Rafael Paz Cuadrado.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

323 Federico Gómez Canales.—Exceptuado: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley.

El Molar

14 Vicente Paris Moreno.—Inútil: continúa recluta en depósito, comprendido en el caso 1.º del art. 66 de la ley.

REVISION.—Reemplazo de 1891.

Palacio

3 Pedro Yaguero González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Francisco Frax Bascuas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

16 José Palatín Barba.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17 Francisco Torres de Pablos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

19 José Rodríguez Mardomingo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

28 Gualtero Ortega Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

29 Luis Oscariz San José.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

33 Luciano López Rodríguez.—Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

35 Celso Redondo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

38 Ramón Nuñez Ramos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

41 Isidoro Herrero Simón.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

42 Maximino Carrasco Bribiesca.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

43 Pedro González Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones

que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

48 Feliciano Artesana Martínez.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

50 Dionisio Pérez Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

60 Ramón Carreño Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

71 Luis Arche Archidona.—Cesó su excepción. Reconocido, útil condicionalmente.

83 Antonio Rodríguez Zubia.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º, del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

85 Joaquín Marcote Sanz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

88 Luis Serrano Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

91 Antonio Berenguer Chica.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

104 Lucas Hernando Arroyo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

108 Ramón Fernández González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

111 Recaredo Calderón de la Barca y Calderón de la Barca.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

112 Juan Izquierdo Corral.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del artículo 66 de la ley.

113 Pablo Fernández Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

130 Eusebio Zurrón Sancho.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

131 Francisco Rodríguez Bados.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

132 Ramón López Arroyo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

133 Luis Aguado Soriano.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

139 Diego Delvas Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Talla, 1'515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

143 Francisco García Estévez.—Exceptuado con arreglo al caso 10.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

144 Francisco de P. Gordillo Se-

rano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

152 Antonio Bautista Noya.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

159 Lorenzo Toldos Abad.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

161 Ricardo Aredondo Avendaño.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

176 Victoriano Lucas Cortés.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

177 Fernando Corrales Calderón.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

178 Julián Vázquez Pardos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

189 Ramón García Royo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

192 Fortunato Carrascal Izquierdo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

201 Antolín Martín Cubas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del artículo 66 de la ley.

207 Joaquín Pérez Gómez de Ceballos.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 69 de la ley.

211 Servando Catalinas Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

213 Mariano Alvaro Castañeda.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

217 Ramón García Sanz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

247 Félix Bueno Tenieño.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

250 Gervasio Solera García.—Excluído por fallecimiento.

253 Andrés Sobola Jaramillo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

255 Fernando Casado Morales.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

256 José González García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69 Talla, 1'525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 2.º del art. 66 de la ley.

257 Melitón Pérez Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

262 Manuel López García.—Inútil: Exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene el caso 1.º del art. 66 de la ley.

MOZO DE DISTINTA PROVINCIA

Reemplazo de 1891

Bilbao

38 Victor Murquialdais Ciardia.—Reconocido, resultó inútil.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente aviso se cita al dueño de 405 litros de vino intervenidos por los vigilantes del resguardo de consumos el 15 del actual, en la calle de Bravo Murillo, para que acompañado de un vecino de esta capital concorra á Junta administrativa el día 29 del mismo á las dos de su tarde al local de esta Administración de Hacienda, sita calle de San Sebastián, núm. 2, segundo, advirtiéndole que de no comparecer al acto se celebrará dicha Junta resolviendo en rebeldía.

Madrid 18 de Mayo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

A YUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Izquierdo proyecta instalar un motor á gas, de dos caballos de fuerza, en la casa sin número de la plaza de Méndez Núñez (Prosperidad).

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Mayo de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Aldea del Fresno

En la noche del 14 de los corrientes ha desaparecido de la dehesa El Rincón y Quinto de las Caleras una yegua y una potra, cuyas señas se expresarán á continuación, de la propiedad del pastor Dámaso Trapene, vecino de Turégano, provincia de Segovia.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Alcaldía, siendo gratificada por el dueño.

Aldea del Fresno 17 de Mayo de 1894. El Alcalde, P. O., Juan Manuel Muñoz.

Señas.

Yegua, edad cerrada, alzada siete cuartas, pelo castaño, lunares blancos en los costillares y hierro en la nalga izquierda, A.

Potra, edad un año, alzada, sobre cinco cuartas, pelo castaño y lleva un palo atravesado en la nariz.

Santa María de la Alameda

Habiéndose extraviado al vecino de esta villa Calixto Hernán, una potra pelo castaño claro, de dos años de edad, de unas cinco cuartas de alzada, con una estrechita apenas perceptible en la frente, sin blanco, sin señal y sin herrar, se hace público por medio del presente y se ruega á los señores Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades ó particulares, que en el caso de ser habida la indicada potra se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Santa María de la Alameda 19 de Mayo de 1894.—P. O., Isidoro Herránz, Secretario.

Valdemoro

El día 15 de Junio del año actual á las doce de la mañana, se celebrará concurso público en el Colegio de Guardias Jóvenes, sito en la villa de Valdemoro (Madrid), para la provisión de 200 colchones y 200 almohadas que se necesitan para el mismo; el pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de este servicio se hallan de manifiesto en dicho Colegio y oficina de la Dirección.

Valdemoro 18 de Mayo de 1894.—El Coronel, Teniente Coronel Director, Eugenio de la Iglesia Carnicero.

Valverde

Con autorización superior el día 3 de Junio, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta á la exclusiva de los grupos de líquidos, y á venta libre las restantes especies, todo durante el próximo ejercicio.

Los que deseen enterarse de las condiciones que sirven de base, tomarán antecedentes en la Secretaría de este pueblo.

Valverde 16 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julián Puebla.

Vallecas

En el parador de Nuestra Señora del Carmen del barrio de la Nueva Numancia, término de esta villa, se halla depositado un asno que fué encontrado perdido en la carretera de Valencia, siendo sus señas, pelo rufo, lucero, de un año, con mechones negros en la región nasal, con raya de mulo á lo largo del lomo, cruzada en la cruz, bajando por las escáputas, y en mal estado de carnes.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, previa justificación y abono de los gastos ocasionados.

Vallecas 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Enrique Sacristán.

Villa del Prado

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta Villa del Prado, en la provincia de Madrid, teniendo presente que terminan en 1.º de Julio próximo los contratos de las dos plazas de Médico-quirujano titulares de Beneficencia, han acordado anunciar dichas dos plazas, cada una para su respectivo distrito, por tiempo de cuatro años, visitando á los enfermos clasificados de pobres por la cantidad de 995 pesetas cada plaza, satisfechas por trimestres vencidos, del caudal municipal.

Esta población dista de Madrid diez leguas, hay ferrocarril, se compone de 688 vecinos, pudiendo los Profesores hacer iguales con los no pobres ó comprometerse á la visita por una cantidad que, unida á la de Beneficencia, no baja de 2.500 pesetas el sueldo anual.

El plazo para admitir solicitudes, que vendrán debidamente justificadas, es el

de treinta días, á contar desde que sea insertado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villa del Prado 15 de Mayo de 1894.—Joaquín Reguilón.

Villarejo de Salvanes

Con autorización superior se arrienda en pública subasta á venta libre el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes, con el recargo municipal de 100 por 100 para el año económico de 1894 á 95, bajo las condiciones y tipo que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y serán leídas en el acto de la subasta, la que habrá de celebrarse el día 24 del corriente á las doce de su mañana en la Casa Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Valentín Pascual Gordo y otros por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto, con fecha 16 del actual, señalando el día 1.º de Agosto y hora de las ocho en punto de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Manuel Rodríguez, Manuel Montes, Higinio Hernández Santiago, Lorenzo Campo Arias, Pedro Soriano Espinosa, Manuel González y Francisco González Chiner, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Mayo de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye por tentativa de suicidio de D. Elijio Rendón Palomino, se cita y llama, á la esposa de éste Doña Jesusa Pérez, que ha habitado en la Plaza de los Ministerios, núm. 1, piso entresuelo derecha, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber que á este Juzgado y Escribanía del que refrenda ha correspondido conocer por repartimiento de un expediente instruido á instancia de D. Alberto Fesser y Fesser, para que se le declare, en unión de sus hermanos y sobrinos, heredero abintestato de su otro hermano, Don Leonardo Fesser, que falleció en esta capital, Travesía de Belén, núm. 1, cuarto tercero, el 3 de Noviembre de 1892, petición que después se amplió al extremo de que se tuviera por aceptada la herencia á beneficio de inventario, y habiendo sido estimada esta solicitud, se ha señalado para la práctica de la expresada diligencia el día 5 de Junio próximo á las ocho de la mañana, en la calle del Saucó, número 5, piso tercero derecha, domicilio de D. Ramón Topete y Arrieta, en poder del cual se encuentran los bienes.

En su consecuencia, é ignorándose si existen ó no acreedores del finado, y caso afirmativo cuál sea su residencia, se le cita por virtud del presente, de conformidad á lo que disponen los artículos 1.014 y 1.017 del Código civil, para que el día, hora y sitio indicado, concurren si lo creen conveniente á presenciar la práctica del inventario de los bienes relictos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1894.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. 87

Juzgados militares

HABANA

D. José Calvet y Beltrán, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa núm. 5.088, instruida contra los paisanos D. Luis Alfredo Pumareta y Don Nazario Arbina López por el delito de agresión á fuerza armada.

Hago saber que habiendo ordenado el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito el sobreesamiento provisional de la citada causa, en la cual con fecha 15 del mes de Enero próximo pasado se habia publicado la requisitoria para la busca y captura del paisano D. Luis Alfredo Pumareta, quedando sin efecto la citada requisitoria, y para conocimiento y cumplimiento por haberlo acordado así S. S. se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Habana 18 de Abril de 1894.—El Juez instructor, José Calvet.—Por mandato, El Secretario, Federico Herrero.—El Juez instructor, José Calvet.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 26 de Junio de 1889 á nombre y como de la propiedad de D. Adolfo Plañol, para su garantía en el cargo de agente ejecutivo de Torrelaguna, en esta provincia, consistente dicho depósito en papel del 4 por 100 amortizable, importante 3.500 pesetas nominales, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de 23 de Agosto último, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto, el resguardo correspondiente al indicado de-

pósito, señalado con los números 176.374 de entrada y 44.485 de registro.

Madrid 18 de Mayo de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Instituto Geográfico y Estadístico

Circular

Con el fin de que pueda servir para el mejor servicio de los municipios, los señores Alcaldes que así lo deseen se servirán comisionar por escrito á la persona que crean oportuno para que recoja gratuitamente en esta oficina de trabajos estadísticos, sita en la calle de Jorge Juan, número 8, piso tercero, un ejemplar del Nomenclator de esta provincia, que acaba de publicarse.

Madrid 18 de Mayo de 1894.—El Jefe Delegado, Ignacio Virto.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca

Publicados en la Gaceta de Madrid, número 111, de 21 del mes anterior y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Madrid, Coruña y Murcia, números 91, 96, 249 y 253, de 23, 21 1.º del actual y 25 del anterior respectivamente los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública, en beneficio de la Hacienda, la enajenación en el estado en que se encuentre de la draga núm. 2, y de siete ganguiles que existen en este Arsenal, bajo el tipo total de 4.880'25 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 1.º del mes de Junio venidero, dando comienzo el acto á las doce de su mañana.

Carraca 15 de Mayo de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

Comisaría de Guerra de Madrid

Hospital militar.

Necesitándose para el consumo de este Establecimiento en el próximo mes de Junio los artículos que á continuación se relacionan, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de este Hospital el día 31 del actual, á las once de su mañana.

Artículos que se trata de adquirir.

PRIMER GRUPO	UNIDAD
Azúcar.....	Kilogramo.
Azucarillos.....	Idem.
Chocolate.....	Idem.
Aceite mineral.....	Litro.
Cervezas.....	Botella.

SEGUNDO GRUPO

Biscochos.....	Kilogramo.
Merluza.....	Idem.
Queso.....	Idem.
Riñones.....	Idem.
Jamón.....	Idem.
Pollos.....	Número.
Pichones.....	Idem.
Secadas.....	Idem.
Leche de cabras.....	Litro.
Idem de burras.....	Idem.

Las condiciones que han de reunir los artículos anteriores y forma de las entregas, estarán de manifiesto en la oficina de esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1894.—Antonio Zubir.